

*Parte B) Legislación en materia de pensiones públicas y prestaciones de Clases Pasivas*

Tema 1. El sistema español de Seguridad Social: campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Entidades Gestoras. Servicios Comunes. Acción protectora: contenido y clasificación de las prestaciones.

Tema 2. El Régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles y militares. El Mutualismo Administrativo: Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Mutualidad General Judicial e Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Tema 3. Clases Pasivas del Estado. Antecedentes históricos. Montepíos, pensiones del Tesoro y pensiones remuneratorias. El Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 1926 y su Reglamento. Decreto 1120/1966, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado. Decreto 1211/1972, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del personal Militar y Asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada.

Tema 4. Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985. Real Decreto legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Tema 5. Régimen de Derechos Pasivos de los Funcionarios (I). Ambito personal de cobertura. Prestaciones. Competencia para el reconocimiento y pago. Certificaciones de servicios: autoridades competentes. Percepciones anejas a las pensiones de Clases Pasivas. Naturaleza de los derechos pasivos. Cuota de derechos pasivos. Cómputo de cotizaciones con otros Regímenes. Computo de periodos a favor de sacerdotes y monjas secularizados.

Tema 6. Régimen de Derechos Pasivos de los Funcionarios (II). Pensiones ordinarias de jubilación o retiro. Clases. Hecho causante. Periodo de carencia. Cálculo de la pensión. Incompatibilidades. Tramitación en sus distintos casos y documentación exigible.

Tema 7. Régimen de Derechos Pasivos de los Funcionarios (III). Pensiones ordinarias en favor de familiares. Hecho causante y período de carencia. Pensión de viudedad. Pensión de orfandad. Pensión en favor de padres. Incompatibilidades. Tramitación en sus distintos casos y documentación exigible.

Tema 8. Régimen de Derechos Pasivos de los Funcionarios (IV). Pensiones extraordinarias de jubilación o retiro y en favor de familiares. Hecho causante. Condiciones para el disfrute. Cálculo de las pensiones. Incompatibilidades. Tramitación en los distintos casos y documentación exigible.

Tema 9. Régimen de Derechos Pasivos de los Funcionarios (V). Funcionarios fallecidos, jubilados o retirados antes de 1 de enero de 1985; clases de derechos pasivos y legislación aplicable. Tramitación y documentación exigible.

Tema 10. Pensiones por actos de terrorismo. Pensiones en favor de personas incluidas en el Régimen de Clases Pasivas y pensiones en favor de personas no incluidas en ningún régimen público y obligatorio de Seguridad Social.

Tema 11. Pensiones de ex Ministros. Altos cargos y asimilados. Pensiones del personal que presta el servicio militar o prestación social sustitutoria. Pensiones excepcionales. Pensiones reconocidas al amparo de normas comunitarias.

Tema 12. Pensiones especiales en relación con la Guerra Civil 1936/1939 (I). Pensiones a mutilados civiles. Pensiones a mutilados ex combatientes. Régimen jurídico. Tramitación y documentación exigible.

Tema 13. Pensiones especiales en relación con la Guerra Civil 1936/1939 (II). Pensiones a familiares de fallecidos a consecuencia de la guerra civil. Pensiones a miembros de las Fuerzas Armadas, del Cuerpo de Carabineros y de las Fuerzas de Orden Público de la República. Régimen jurídico. Tramitación y documentación exigible.

Tema 14. Revalorización de pensiones. Complementos para mínimos. Limitación en el crecimiento de pensiones. Pensiones públicas: enumeración. Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

Tema 15. Consignación y traslado de pago de haberes pasivos: competencia y tramitación. Pago de haberes pasivos: formas y requisitos. Sistema de anticipos de cantidades a cuenta de las pensiones de Clases Pasivas. Haberes devengados y no percibidos.

Tema 16. Acumulación, rehabilitación, retención y suspensión de pensiones: competencias y tramitación en los distintos casos. Reintegro de haberes pasivos. Revista de Clases Pasivas.

*Parte C) Legislación especial sobre Habilitados de Clases Pasivas*

Tema 1. Habilitados de Clases Pasivas: concepto. Regulación. Régimen jurídico. Adquisición, pérdida y recuperación de la condición de Habilitado. Iniciación, desarrollo y cesación del ejercicio profesional ante la Administración.

Tema 2. Obligaciones del Habilitado respecto de la Administración: obligaciones de información y colaboración; obligaciones de vigilancia y control; obligaciones en relación con la acción inspectora y auditora de la Administración; obligaciones de relación personal con la Administración.

Tema 3. Responsabilidad administrativa: conductas sancionables, sanciones y procedimiento sancionador. Breve idea de los delitos y faltas de falsificación de documentos, estafa y apropiación indebida.

Tema 4. Garantías administrativas de la gestión del habilitado: constitución, afectación, realización, revisión y devolución de fianzas.

Tema 5. Facultades y obligaciones de los Habilitados con sus poderdantes: servicios de información, gestión y administración. Anticipos a perceptores: requisitos. Honorarios.

Tema 6. Inspección y auditorías de Habilitados de Clases Pasivas: competencia y atribuciones. Iniciación, desarrollo y terminación.

Tema 7. Actividad profesional: colegiación. Colegios Profesionales de Habilitados de Clases Pasivas: organización y funcionamiento. Derechos y Deberes colegiales.

#### ANEXO IV

##### Modelo de Declaración Jurada o Promesa

Don .....,  
con domicilio en .....  
y número de documento nacional de identidad o pasaporte ....., a efectos de su nombramiento como Habilitado de Clases Pasivas,

Declara, bajo juramento:

Promete:

a) Que no se halla incapacitado judicialmente ni se halla inhabilitado para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.

b) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el desempeño de funciones públicas en el ámbito de cualquiera de los Estados miembros de la UE o demás signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Y para que conste lo firmo en

....., a ..... de ..... de 2001.

Fdo.: .....

## MINISTERIO DE FOMENTO

**5908** *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo dos balsas reversibles sin capota, 2 x 65 plazas, No Solas, en un solo contenedor, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Astilleros Neumáticos Duarry, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Rosers, sin número, 08940 Cornellá, solicitando la homologación del equipo dos balsas reversibles sin capota, 2 x 65 plazas, No Solas, en un solo contenedor (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

Reglas 15 y 17 de las normas complementarias al capítulo III de Solas 74/78 («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre de 1983), según aplicable, excepto puntos h) y m) para balsas sin capota. Solas 92 y Resolución IMO A 689(17), según aplicable,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Dos balsas reversibles sin capota, 2 × 65 plazas, No Solas, en un solo contenedor. Marca/modelo: «Duarry/NO SOLAS» 2 × 65 plazas. Número de homologación: 04/0201.

La presente homologación es válida hasta el 20 de febrero de 2006.

Madrid, 20 de febrero de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

## 5909

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4497/2001 al 4510/2001.*

A los efectos precedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4497, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4497/2001 a las viguetas pretensadas «T-20», fabricadas por «Pretensados Menorca, Sociedad Limitada», con domicilio en Mahón (Menorca).

Resolución número 4498, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4498/2001 a las viguetas pretensadas «T-22», fabricadas por «Pretensados Menorca, Sociedad Limitada», con domicilio en Mahón (Menorca).

Resolución número 4499, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4499/2001, a las viguetas pretensadas «TD-22», fabricadas por «Pretensados Menorca, Sociedad Limitada», con domicilio en Mahón (Menorca).

Resolución número 4500, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4500/2001, a las viguetas pretensadas «T-22», fabricadas por «Flojoan, Sociedad Limitada», con domicilio en Mollina (Málaga).

Resolución número 4501, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4501/2001 a las viguetas pretensadas «T-24», fabricadas por «Flojoan, Sociedad Limitada», con domicilio en Mollina (Málaga).

Resolución número 4502, de 2 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4502/2001 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», con domicilio en Agüimes (Gran Canaria).

Resolución número 4503, de 2 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4503/2001 al forjado de viguetas armadas «Horfevi», fabricado por «Horfevi A. Gómez e Hijos, Sociedad Anónima», con domicilio en Xinzo de Limia (Orense).

Resolución número 4504, de 2 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4504/2001 al forjado de viguetas armadas «Horfevi 1», fabricado por «Horfevi A. Gómez e Hijos, Sociedad Anónima», con domicilio en Xinzo de Limia (Orense).

Resolución número 4505, de 2 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4505/2001 al forjado de viguetas pretensadas «Higueruela T-18», fabricado por «Hermanos Higueruela, Sociedad Limitada», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 4506, de 2 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4506/2001 al forjado de viguetas pretensadas «Higueruela T-11», fabricado por «Hermanos Higueruela, Sociedad Limitada», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 4507, de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4507/2001, al forjado de viguetas pretensadas «Bealmar-20», fabricado por «Promociones Bealmar, Sociedad Limitada», con domicilio en Beniel (Murcia).

Resolución número 4508, de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4508/2001, al forjado de placas pretensadas «Plata Recio 15», fabricado por «Plata Recio Prefabricados, Sociedad Anónima», con domicilio en Villar del Rey (Badajoz).

Resolución número 4509, de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4509/2001, al forjado de placas pretensadas «Plata Recio 20», fabricado por «Plata Recio Prefabricados, Sociedad Anónima», con domicilio en Villar del Rey (Badajoz).

Resolución número 4510, de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4510/2001, al forjado de placas pretensadas «Plata Recio 25», fabricado por «Plata Recio Prefabricados, Sociedad Anónima», con domicilio en Villar del Rey (Badajoz).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 21 de febrero de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

## 5910

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4511/2001 al 4524/2001.*

A los efectos precedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4511, de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4511/2001, al forjado de placas pretensadas «Plata Recio 25,4», fabricado por «Plata Recio Prefabricados, Sociedad Anónima», con domicilio en Villar del Rey (Badajoz).

Resolución número 4512 de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4512/2001, a las placas pretensadas «Plata Recio 15», fabricadas por «Plata Recio Prefabricados, Sociedad Anónima», con domicilio en Villar del Rey (Badajoz).

Resolución número 4513 de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4513/2001, a las placas pretensadas «PLATA RECIO 20», fabricadas por «Plata Recio Prefabricados, Sociedad Anónima», con domicilio en Villar del Rey (Badajoz).

Resolución número 4514 de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4514/2001, a las placas pretensadas «PLATA RECIO 25», fabricadas por «Plata Recio Prefabricados, Sociedad Anónima», con domicilio en Villar del Rey (Badajoz).

Resolución número 4515 de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4515/2001, a las placas pretensadas «Plata Recio 25,4», fabricadas por «Plata Recio Prefabricados, Sociedad Anónima», con domicilio en Villar del Rey (Badajoz).

Resolución número 4516 de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4516/2001, a las viguetas pretensadas «T-12», fabricadas por «Magan Horco, Sociedad Limitada», con domicilio en Santiago de Compostela (La Coruña).

Resolución número 4517, de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4517/2001, a las viguetas pretensadas «T-16», fabricadas por «Magan Horco, Sociedad Limitada», con domicilio en Santiago de Compostela (La Coruña).

Resolución número 4518 de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4518/2001, a las viguetas pretensadas «T-19», fabricadas por «Magan Horco, Sociedad Limitada», con domicilio en Santiago de Compostela (La Coruña).

Resolución número 4519 de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4519/2001, a las viguetas pretensadas «T-21», fabricadas por «Magan Horco, Sociedad Limitada», con domicilio en Santiago de Compostela (La Coruña).

Resolución número 4520, de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4520/2001, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Magan Horco, Sociedad Limitada», con domicilio en Santiago de Compostela (La Coruña).

Resolución número 4521, de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4521/2001, al forjado de viguetas armadas fabricado por Prefabricados Chacón, con domicilio en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Resolución número 4522 de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4522/2001, al forjado de viguetas pretensadas «Forloe B400», fabricado por «Forjados loeches, Sociedad Anónima», con domicilio en Loeches (Madrid).

Resolución número 4523 de 13 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 4523/2001, al forjado de viguetas pretensadas «Forloe B500», fabricado por «Forjados Loeches, Sociedad Anónima», con domicilio en Loeches (Madrid).